



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2024

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 886-2024-UTD, INFORME N° 030-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0139-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 2337-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 200-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2420-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, con fecha 11 de marzo de 2024 ingresó a la Unidad de Tramite Documentario, con registro administrativo N° 886 la **SOLICITUD** presentada por el señor Senón Tito Francisco Cáceres Montalvo, en calidad de Presidente de la Asociación de Pequeños Comerciantes Sector Centro de Salud "Héroes del Cenepa", solicitando reconocimiento y la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad, pone de conocimiento, además, el nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 09/12/2022 - 09/12/2024;

Que, en el **INFORME N° 030-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente sí cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Entidad, según el artículo 10° de la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**;

Que, mediante **INFORME N° 0139-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Pequeños Comerciantes, Sector Centro de Salud "Héroes del Cenepa";

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2337-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal; consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 200-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de marzo de 2024, emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la Asociación de Pequeños Comerciantes, Sector Centro de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2024

Salud "Héroes del Cenepa", del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Directiva por el periodo de vigencia de dos (02) años, hasta el 09 de diciembre de 2024;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 2420-2024/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2024, dispone a Secretaría General que proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES SECTOR CENTRO DE SALUD "HÉROES DEL CENEPA", DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: SENON TITO FRANCISCO CÁCERES MONTALVO	DNI N° 00372076
Vicepresidente	: JORGE MARTÍN VIERA ÁVILA	DNI N° 19429486
Secretario de Actas y Archivo	: FRANCISCO FRANCO CÁCERES CALDERÓN	DNI N° 77280966
Secretario de Economía	: KETTY PAUCAR CORREA	DNI N° 42348873
Secretario de Defensa	: CÉSAR ABELARDO DÁVILA MANAY	DNI N° 00373179
Vocal 1	: PEDRO PABLO RISCO MORALES	DNI N° 00372422
Vocal 2	: MARIO CRISOLES ALHUAY	DNI N° 00373112

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES SECTOR CENTRO DE SALUD "HÉROES DEL CENEPA", DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, hasta el 09 de diciembre de 2024, conforme a la Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP, en la Partida N° 11019123.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES SECTOR CENTRO DE SALUD "HÉROES DEL CENEPA", DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, y de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
 ALCALDE
 2023 - 2026

